



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 502/2021

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica que las entidades u organismos públicos podrán contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar o contraer obligaciones, siempre que, se cuente con la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Resolución nro. 296/2020, el Consejo Universitario en sesión de fecha 1 de julio de 2020, en su artículo 3 resolvió:





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 502/2021

"ARTÍCULO 3.- APROBAR LA CONTRATACIÓN ESPECIAL EMERGENTE DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, DE TAL FORMA QUE, NO SE DESARROLLARÁ PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR Y PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR Y SE APLICARÁ LA PRIORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES QUE HAYAN LABORADO CON PROBIDAD NOTORIA EN LA UNIVERSIDAD DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS PERÍODOS ACADÉMICOS.

- a) PARA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR Y PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA, LAS FACULTADES REMITIRÁN EL INFORME DE NECESIDAD ACADÉMICO Y LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN AL PROFESIONAL DEBIDAMENTE MOTIVADA, PARA LA AUTORIZACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA. (LA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER COMO POLÍTICA DE PRIORIDAD A LOS PROFESIONALES QUE HAYAN LABORADO CON PROBIDAD NOTORIA EN LA UNIVERSIDAD DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS PERÍODOS ACADÉMICOS).
- b) EN el PROCESOS DE CONTRATACIÓN SE GARANTIZARÁ LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES POR GÉNERO, ETNIA, CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA, DISCAPACIDAD, MUJERES EMBARAZADAS Y SIN DISCRIMINACIÓN DE NINGÚN TIPO.
- c) EL CONSEJO UNIVERSITARIO APROBARÁ LOS CONTRATOS QUE CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UTMACH.
- d) EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA DE LA NORMATIVA TRANSITORIA RPC-SE-03-NO.046-2020, SE INFORMARÁ AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DENTRO DEL TÉRMINO CONFERIDO, LAS ACCIONES ADOPTADAS EN EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA RESPONSABLE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES ACADÉMICOS Y LA CONTINUIDAD DE LOS ESTUDIOS, A FIN DE NO AFECTAR LOS DERECHOS E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ESTUDIANTES, PRESERVANDO LA CALIDAD Y RIGUROSIDAD ACADÉMICA, LO QUE INCLUYE LA CONTRATACIÓN ESPECIAL EMERGENTE."

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-UPSTO-2021-628-OF, de fecha 29 de noviembre de 2021, la Jefa de Presupuesto Ing. Vilma Vega Ponce, emite la certificación presupuestaria en la cual se indica que SI EXISTE disponibilidad presupuestaria en la partida N° 82-002-510510-0700-001 servicios personales por contrato por un monto de \$ 838,00 desde el 01 al 31 de diciembre del 2021 con tiempo de dedicación medio;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 502/2021

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DTH-2021-1532-OF, de fecha 29 de noviembre de 2021, la Ab. Fernanda Rojas Ramirez, en su calidad de Directora de Talento Humano de la UTMACH, pone en conocimiento del Rector de nuestra institución, Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, lo siguiente:

"(...) ANTECEDENTES:

- El Consejo Universitario, mediante Resolución No 079/2020 de fecha 05 de febrero del 2020, aprobó el Proceso de Selección de Personal Académico y de Apoyo Académico No Titular.
- El Consejo Universitario, mediante Resolución No 296-2020 del 06 de julio de 2020, aprobó las Directrices para las contrataciones emergentes de Personal Académico y de Apoyo Académico No Titular, durante la emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19, directrices que continúan vigentes hasta nuevas decisiones del Consejo Universitario.
- Mediante resolución N° 1353-2021 de 25 de noviembre de 2021, adoptada por Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Empresariales se aprueba la sugerencia de contratación a tiempo medio, a favor del economista Stalin Rafael Ramón Herrera.
- Mediante oficio N° UTMACH-DTH-2021-1526-OF de 26 de noviembre de 2021, la Dirección de Talento Humano, solicitó disponibilidad presupuestaria para atender el requerimiento de contrato solicitado por la Facultad de Ciencias Empresariales.
- Mediante oficio N° UTMACH-UPSTO-2021-628-OF de 29 de noviembre de 2021 se traslada desde la Dirección Financiera la certificación de disponibilidad presupuestaria en la cual se indica que SI EXISTE disponibilidad presupuestaria en la partida N° 82-002-510510-0700-001 servicios personales por contrato por un monto de \$ 838,00 desde el 01 al 31 de diciembre del 2021 con tiempo de dedicación medio (...)

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

En virtud de los antecedentes legales expuestos, en aras de satisfacer necesidades institucionales que permitan dar continuidad al desarrollo académico y en atención a lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, ésta Dirección de Talento Humano recomienda que el Consejo Universitario autorice la contratación ocasional Docente a tiempo medio en la Facultad de Ciencias Empresariales a favor del Economista Stalin Rafael Ramón Herrera, tal y como se ha descrito en los antecedentes de este informe existe disponibilidad presupuestaria para financiar la referida contratación cuya vigencia será a partir del 01 al 31 de diciembre de 2021 con una remuneración mensual de USD 838,00.

En ese sentido, deberá autorizarse a la Dirección Financiera el registro del contrato conforme sea remitido por la Dirección de Talento Humano según el contenido de la resolución del Consejo Universitario, para que conste en la nómina del sistema de remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas para que pueda ejercer sus derechos laborales y seguridad social. Bajo ese contexto y por encontrarnos prontos a recibir las nuevas directrices del ente rector de las Finanzas públicas, es indispensable aclarar que el registro del contrato en el sistema de remuneraciones es de exclusiva potestad del referido Ministerio, por lo cual



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 502/2021

existe una probabilidad de que no sea registrado, y en caso de darse esto se deberá presupuestar para el próximo ejercicio fiscal el pago de honorarios devengados.

En cuanto a la solicitud de contratación de enero y febrero 2022, esta Dirección de Talento humano no puede recomendar que se asuman compromisos económicos sin que haya iniciado el ejercicio fiscal ni se haya aprobado el presupuesto para el siguiente año, en virtud de lo cual la Facultad deberá requerir a la autoridad nominadora de manera oportuna esta contratación.

Se deja constancia que el análisis de perfil lo realiza la Facultad requirente y es de su exclusiva responsabilidad, además de esto los procesos de selección docentes y de apoyo docente continúan suspendidos (...);

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DTH-2021-1532-OF, de fecha 29 de noviembre de 2021, suscrito por la Abg. Fernanda Rojas Ramírez, en su calidad de Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, los integrantes del Consejo Universitario de la UTMACH estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Oficio nro. UTMACH-DTH-2021-1532-OF, de fecha 29 de noviembre de 2021, suscrito por la Abg. Fernanda Rojas Ramírez, en su calidad de Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección de Talento Humano la elaboración y registro del contrato ocasional como docente no titular a tiempo medio, del 01 al 31 de diciembre de 2021 en la Facultad de Ciencias Empresariales, a favor del profesional Stalin Rafael Ramón Herrera, por un valor de USD 838,00.

Artículo 3.- Autorizar a la Dirección Financiera el registro del contrato del profesional mencionado en el artículo 2 de la presente resolución en la nómina del sistema de remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 502/2021

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Sexta.- Notificar la presente resolución al Decanato de la Facultad de Ciencias Empresariales.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2021.

Machala, 1 de diciembre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

